
Memorando de entendimiento entre el Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad y el FIDA

Signatura: EB 2024/141/R.9

Tema: 3 c) i)

Fecha: 28 de marzo de 2024

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Referencias útiles: Estrategia de asociación del FIDA ([EB 2012/106/R.4](#))

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación que figura en el párrafo 6 del presente documento.

Preguntas técnicas:

Gladys Herminia Morales Guevara
Oficial Superior y Jefa Global de Innovación
Unidad de Innovación
Correo electrónico: g.moralesguevara@ifad.org

Memorando de entendimiento entre el Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad y el FIDA

I. Antecedentes y objeto del memorando de entendimiento

1. El Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) han venido colaborando en distintas esferas desde 2022.
2. De conformidad con los objetivos del Marco de Asociación del FIDA¹, las oportunidades de colaboración con el Instituto, tanto en la actualidad como en el futuro, abarcan los siguientes ámbitos:
 - i) **Creación de capacidad, generación de conocimientos e innovación.**
 - a) **[Programa de Certificación sobre Alimentación y Sostenibilidad del Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad](#), en el que el FIDA actúa como Director del Programa y Técnico Principal.** El personal del FIDA brinda capacitación sobre temas relacionados con la innovación orientada al aumento del impacto, las tecnologías de vanguardia a favor del desarrollo rural sostenible e inclusivo, la evaluación de las inversiones para el desarrollo y el diseño centrado en las personas, en colaboración con expertos de los demás organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma y otras instituciones financieras internacionales. Por su parte, el Instituto ha ofrecido, hasta la fecha, ocho becas completas a beneficiarios de las operaciones del FIDA procedentes de países de la Lista C.
 - b) **Colaboración en el marco de las actividades dirigidas a fomentar y respaldar la creación de capacidad institucional y el desarrollo de competencias.** Hasta la fecha, nueve funcionarios del FIDA han participado en los [Laboratorios de Innovación del Instituto](#), en los que se diseñan estrategias para promover prácticas institucionales sostenibles a través de la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes. Está previsto aumentar la colaboración con un grupo de prominentes expertos mundiales, procedentes de diversos sectores, con el objetivo de aportar conocimientos, orientaciones y herramientas al FIDA y a los participantes en el Programa de Certificación sobre Alimentación y Sostenibilidad del Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad a fin de promover el diseño y la implantación de elementos innovadores y sostenibles.
 - c) **Intercambio de conocimientos y difusión de buenas prácticas.** Se ha proporcionado al FIDA un stand gratuito (cuyo costo nominal es de aproximadamente EUR 30 000) en la Cumbre del Consejo Europeo de Innovación de 2023 y en la de 2024. El Instituto sigue siendo un asociado muy activo que, de manera habitual, envía ponentes y representantes a los actos del FIDA, además de ofrecer al Fondo recursos y espacios de capacitación gratuitos durante todo el año.
 - ii) **Fortalecimiento de la colaboración con el sector privado.** El Instituto continúa propiciando los contactos entre el FIDA y los líderes de diversas entidades estratégicas del sector privado.

¹ [EB 2019/127/R.4](#)

- iii) **Aumento de la visibilidad.** El Instituto sigue contribuyendo a aumentar la visibilidad de la labor del FIDA al organizar y presentar al Fondo como un asociado institucional clave a través de la presencia en los medios de comunicación y la provisión de plataformas que amplían la red y el alcance del FIDA.
- 3. Como resultado de este memorando de entendimiento, se buscarán nuevos ámbitos de colaboración como, por ejemplo, la creación de un programa de becas de innovación concedidas de manera conjunta por el FIDA y el Instituto, o la cesión de funcionarios y pasantes que se hayan graduado en el Instituto para respaldar las operaciones del FIDA.
- 4. Por consiguiente, el propósito de este memorando de entendimiento radica en establecer un marco mutuamente beneficioso, y en régimen de no exclusividad, para la cooperación continua entre las partes, con miras a reforzar la colaboración en las esferas de interés común.

II. Armonización con las estrategias del FIDA

- 5. Los principios y los objetivos del memorando de entendimiento se ajustan a los establecidos en el Marco Estratégico del FIDA (2016-2025), el Marco de Asociación del FIDA y la Estrategia del FIDA para la Colaboración con el Sector Privado (2019-2024).

III. Recomendación

- 6. De conformidad con la Sección 2 del Artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento entre el FIDA y el Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad.
- 7. El memorando de entendimiento firmado se presentará a la Junta Ejecutiva, a título informativo, en un período de sesiones posterior.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre el

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

y

**NEXT GENERATION INSTITUTE SRL
(INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD)**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de Entendimiento (en adelante denominado "el Memorando") se celebra entre el Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad de Next Generation Institute SRL (en adelante, "el Instituto") y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (en adelante, "el FIDA"), denominados en lo sucesivo, por separado, una "Parte" y, conjuntamente, "las Partes".

POR CUANTO el Instituto constituye una empresa de carácter académico que diseña soluciones innovadoras para otras empresas, instituciones académicas y entidades con el objetivo de facilitar y fomentar la innovación en pro de la sostenibilidad.

POR CUANTO el FIDA es un organismo especializado de las Naciones Unidas y una institución financiera internacional que se estableció en virtud de un acuerdo internacional (a saber, el Convenio Constitutivo del FIDA), cuyo objetivo es movilizar recursos financieros adicionales para destinarlos, en condiciones favorables, a actividades de desarrollo agrícola en los Estados Miembros en desarrollo. Para conseguir dicho objetivo, el FIDA proporciona financiación principalmente a aquellos proyectos y programas concebidos específicamente para introducir, ampliar o mejorar los sistemas de producción de alimentos y reforzar las políticas e instituciones conexas en el marco de las prioridades y las estrategias nacionales.

LAS PARTES:

CONSIDERANDO que el mandato del FIDA es invertir en las poblaciones de las zonas rurales, empoderándolas para que aumenten su seguridad alimentaria y salgan de la pobreza tomando las riendas de su propio desarrollo, ampliando sus empresas y medios de vida, y fomentando su resiliencia;

CONSIDERANDO que el Instituto se considera el asociado de preferencia para las organizaciones que buscan ampliar sus conocimientos en el ámbito de la innovación para la sostenibilidad;

CONSIDERANDO el interés común de las Partes en promover, de acuerdo con sus respectivos mandatos, el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO los beneficios de la cooperación mutua, en la medida en que se ajusten a sus respectivas políticas y normas, para lograr sus objetivos comunes;

RESUELTAS a establecer una cooperación estratégica y operacional para atender de la mejor manera sus objetivos comunes; y

RECONOCIENDO y partiendo de los cimientos establecidos en la Carta de Intención firmada por las Partes el 12 de diciembre de 2022;

HAN CONVENIDO EN EL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO:

I. FINALIDAD

1. El propósito del presente Memorando es establecer un marco de cooperación entre las Partes, mutuamente beneficioso y en régimen de no exclusividad, con miras a promover la colaboración en esferas de interés común en las que ambas Partes desarrollan sus actividades.

II. ESFERAS DE COOPERACIÓN

2. De conformidad con sus respectivos mandatos, políticas y normas, las Partes buscarán oportunidades de colaboración en varias esferas, entre ellas, aunque no exclusivamente:

- a) La impartición de capacitación por parte del personal del FIDA en iniciativas académicas que aborden temas relacionados con la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo rural.
- b) La colaboración en actividades destinadas a promover y respaldar el fomento de la capacidad institucional y el desarrollo de competencias en lo referente a la innovación, el desarrollo rural y la sostenibilidad. Por ejemplo, los laboratorios de innovación, los talleres, las actividades de capacitación, las herramientas y orientaciones, la adopción de metodologías y enfoques innovadores, las pasantías o las cesiones de personal.
- c) El intercambio de buenas prácticas y conocimientos sobre cuestiones ligadas a la innovación a través de una serie de encuentros, foros internacionales, productos y plataformas.
- d) El Instituto facilitará el establecimiento de contactos con otras entidades y empresas del sector privado que puedan contribuir al cumplimiento de la misión del FIDA y a la ampliación de escala de las soluciones innovadoras.
- e) La contribución a una mayor visibilidad de la labor del FIDA. Esta asociación brindará la oportunidad de concertar acuerdos de cofinanciación con el sector privado, otros donantes e instituciones financieras internacionales, con el objetivo de aumentar la visibilidad del FIDA e incrementar el valor que añade el Fondo al trabajo de los demás.

III. CONSULTAS

3. Las Partes se mantendrán mutuamente informadas y, cuando sea necesario, se consultarán entre sí sobre asuntos de interés común que, a juicio de ambas, probablemente mejoren la colaboración.

IV. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

4.1. Las Partes intercambiarán información y datos pertinentes sobre asuntos de interés común y colaborarán en la recopilación, análisis y difusión de dicha información y datos, con sujeción a sus respectivas políticas y procedimientos de divulgación de información.

4.2. Las Partes podrán hacer público el presente Memorando y la información relacionada con el mismo de conformidad con sus respectivas políticas. No obstante, las Partes convienen en que ningún documento o información intercambiados entre ellas en el curso de la ejecución del presente Memorando será revelado a terceros por la Parte que los reciba sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

V. USO DEL NOMBRE Y EL EMBLEMA Y FORMA DE RECONOCIMIENTO

5.1. Ninguna de las Partes utilizará el nombre o el emblema de la otra Parte, o cualquier abreviatura de ellos, en relación con sus actividades o para la difusión pública sin la aprobación previa y expresa por escrito, caso por caso, de la otra Parte.

5.2. Las Partes se consultarán primero entre sí con respecto al modo y la forma que habrá de tener cualquier publicidad o reconocimiento del apoyo de la otra Parte en relación con las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Memorando.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL

6. Las Partes acordarán por escrito la titularidad de todo derecho de propiedad intelectual que dimane de cualquier trabajo o producto resultante de las actividades de colaboración que se lleven a cabo en virtud del presente Memorando.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. En el presente Memorando se recogen las opiniones e intenciones de las Partes de cooperar, en régimen de no exclusividad, que se expresan de buena fe, pero sin generar ninguna obligación jurídica ni suponer para ninguna de las Partes la obligación de contraer responsabilidad alguna.

7.2. Queda entendido y convenido que ningún elemento del presente Memorando: a) constituirá o se interpretará como una oferta, promesa o iniciativa de las Partes para financiar total o parcialmente cualquier actividad determinada en el presente Memorando o de conformidad con él; b) se interpretará como la creación de una empresa conjunta, asociación, relación de representación, relación de empleo o cualquier otra relación que pueda dar lugar a una responsabilidad indirecta entre las Partes, y c) se interpretará como un compromiso por cualquiera de las Partes de dar un trato preferente a la otra Parte en cualquier asunto contemplado en el presente Memorando.

7.3. Todas las actividades que las Partes planteen realizar en el presente Memorando estarán sujetas, según proceda, a un acuerdo o arreglo suplementario separado que se celebrará entre las Partes caso por caso, en el que se detallarán la forma y el contenido específicos de las actividades, se establecerán las obligaciones y las responsabilidades de cada Parte en relación con esas actividades y se estipularán los términos y condiciones aplicables.

7.4. Toda controversia que surja o se derive de la interpretación o aplicación de cualquier disposición contenida en el presente Memorando se resolverá de manera amistosa mediante consultas entre las Partes.

7.5. Nada de lo que contiene el presente Memorando o que se relacione con él se interpretará como una dispensa, renuncia o modificación de ninguno de los derechos, prerrogativas, inmunidades y exenciones conferidos al FIDA por el Convenio Constitutivo del FIDA, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y cualquier otro documento, tratado o convenio internacional, o el derecho consuetudinario internacional.

VIII. COMUNICACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

8.1. Cada Parte nombrará a un funcionario (en lo sucesivo, "Funcionario") que se encargará de gestionar en su nombre las relaciones dimanantes del presente Memorando. A tal efecto y hasta nuevo aviso, el Instituto estará representado por Andrea Geremicca y Sveva Ciapparoni. Hasta nuevo aviso, el FIDA designa como Funcionaria, con la finalidad antes mencionada, a Gladys H. Morales.

8.2. A efectos de la ejecución del presente Memorando, las Partes convienen en que toda notificación u otra comunicación que deba cursarse o formularse en virtud del presente Memorando se dirigirá y enviará a la atención de los Funcionarios a las direcciones que figuran a continuación o a otras direcciones que cualquiera de las Partes designe mediante notificación a la otra Parte:

Por parte del FIDA:

Gladys H. Morales Guevara
Oficial Superior y Jefa Global de Innovación
Correo electrónico: g.moralesguevara@ifad.org
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono, 44, 00142 Roma (Italia)

Por parte del Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad:

Andrea Geremicca
Director General
Correo electrónico: andrea@eiis.it

Sveva Ciapparoni
Directora de Proyectos
Correo electrónico: sveva.ciapparoni@eiis.it
Palazzo Taverna
Via Monte Giordano, 36, 00186 Roma (Italia)

IX. ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, CONCLUSIÓN Y ENMIENDA

9.1. El presente Memorando entrará en vigor a partir de la fecha en que lo firmen las Partes tras su aprobación por la Junta Ejecutiva del FIDA.

9.2. El presente Memorando no estará sujeto a limitaciones temporales y tendrá una duración ilimitada.

9.3. Cada una de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorando mediante notificación por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de noventa (90) días. La decisión de dar por terminado el presente Memorando no afectará a la realización prevista de las actividades de cooperación en curso ni tampoco a posibles derechos adquiridos u obligaciones contraídas por las Partes con arreglo a los instrumentos jurídicos formalizados de conformidad con este Memorando.

9.4. Las Partes en el presente Memorando se consultarán entre sí sobre cualquier modificación necesaria en relación con sus términos y condiciones. Cualquier enmienda de ese tipo se realizará por escrito y entrará en vigor tras la firma de ambas Partes.

9.5. El presente Memorando sustituye la Carta de Intención firmada por el FIDA y el Instituto el 12 de diciembre de 2022.

EN FE DE LO CUAL, las Partes, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, formalizan el presente Memorando en dos ejemplares originales en lengua inglesa.

**INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN
PARA LA SOSTENIBILIDAD DE NEXT
GENERATION INSTITUTE SRL**

**FONDO INTERNACIONAL DE
DESARROLLO AGRÍCOLA**

Por: _____

Nombre: Andrea Geremicca

Cargo: Director General

Fecha: _____

Lugar: _____

Por: _____

Nombre: Álvaro Lario

Cargo: Presidente

Fecha: _____

Lugar: _____

Por: _____

Nombre: Marco Geremicca

Cargo: Representante Legal

Fecha: _____

Lugar: _____